

17360



REFERENCIA: 21326

PROFORMA: 521000

FECHA: 2017/04/26 12:59:14
A FAVOR DE INDUSTRIAL INANBESA C.A. LTDA.
ACTO CESION DE PARTICIPACIONES
CLIENTE INDUSTRIAL INANBESA C.A. LTDA.
RUC 0990811903001
DIRECCION PROSPERINA AV PRIMER CALLE 4

INSCRIPCION

Cuantía: 600,00

Cant.	Concepto	V.Unit.	Valor
	CESION DE PARTICIPACIONES		
1	DERECHO DE REGISTRO	25,00	25,00
1	DERECHO DE REGISTRO 0,00%	3,00	3,00
			28,00
	Subtotal \$		28,00
	Descuento 0 %		0,00
	TOTAL \$		28,00
	Valor a Pagar		28,00

Andrea Ortiz

SOLICITADO: INDUSTRIAL INANBESA C.A. LTDA.

Forma de Pago: Pago en Efectivo

Total: \$ 28

Tómese en cuenta que el número de Repertorio, caducará a los 2 meses de su emisión, por lo que el reintegro posterior a tal plazo generará nuevos números (Art.13 Ley de Registro)

Descargar su factura desde: www.registromercantil.gub.ve
usuario: C1/RUC clave: C1/RUC

Con este ticket, puede retirar el tramite. No tiene valor tributario



**NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR**

CESION DE PARTICIPACIONES

PROTOCOLO: 2017





Factura: 001-002-000020591



20170901012P00787

NOTARIO(A) SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO
 NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901012P00787						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE ABRIL DEL 2017, (14:25)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BEGUE PONCE KARINE PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915624027	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	BEGUE PONCE ANTONIO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917777294	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BEGUE WAGNER ANTONIO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0900107061	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
Natural	BEGUE PONCE DANIEL ANDRES	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0918774324	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	PATRICIA MARIA GUADALUPE PONCE CASTAÑEDA
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	600.00						


 NOTARIO(A) SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO
 NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

e

NOTARIA DUODECIMA

CANTON GUAYAQUIL.
REPUBLICA DEL ECUADOR

No. ESCRITURA	P00787
CÓDIGO NUMÉRICO SECUENCIAL	20170901012



1 ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL DE
2 LA COMPAÑÍA INDUSTRIAL INANBESA C. LTDA.

3 OTORGAN: KARINE PATRICIA BEGUE PONCE Y ANTONIO
4 XAVIER BEGUE PONCE

5 A FAVOR DE: ANTONIO ALBERTO BEGUE WAGNER Y DANIEL
6 ANDRES BEGUE PONCE

7 CUANTÍA: US\$600.00

8 DI: 2 COPIAS

9 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
10 República del Ecuador, hoy día dieciocho de abril del año dos mil
11 diecisiete, ante mí, **Doctor Salim Fernando Manzur Capelo,**
12 **Notario Titular Duodécimo del Cantón Guayaquil,** comparecen
13 con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de
14 la presente escritura, la señorita **KARINE PATRICIA BEGUE**
15 **PONCE,** por sus propios derechos, quien declara ser de nacionalidad
16 ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, domiciliada en esta
17 ciudad de Guayaquil; el señor **ANTONIO XAVIER BEGUE**
18 **PONCE,** por sus propios derechos, quien declara ser de nacionalidad
19 ecuatoriana, de estado civil soltero, ejecutivo, domiciliado en
20 esta ciudad de Guayaquil; el señor **ANTONIO ALBERTO BEGUE**
21 **WAGNER,** por sus propios derechos, quien declara ser de
22 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ingeniero,
23 domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, la señora **PATRICIA**
24 **MARIA GUADALUPE PONCE CASTAÑEDA,** en calidad de
25 Apoderada Especial del señor **DANIEL ANDRES BEGUE PONCE,**
26 conforme consta en el Poder Especial otorgado ante el Consulado
27 General del Ecuador en Barcelona, que se adjunta como documento
28 habilitante, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado

W

NOTARIA DUODECIMA

CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR



1 civil casada, de ocupación quehaceres domésticos, domiciliada en
2 esta ciudad de Guayaquil. Los comparecientes son mayores de
3 edad, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a
4 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
5 documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente
6 certificadas por mí agrego a esta escritura como habilitantes.
7 Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y
8 resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en
9 forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta
10 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o
11 seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente
12 minuta: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
13 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de
14 Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA**
15 **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento y
16 suscripción de esta escritura, por una parte y en calidad de Cedentes: i)
17 la señorita **KARINE PATRICIA BEGUE PONCE**, por sus propios y
18 personales derechos; y, ii) el señor **ANTONIO XAVIER BEGUE**
19 **PONCE**, por sus propios y personales derechos; y por otra parte, y en
20 calidad de Cesionarios, el señor **ANTONIO ALBERTO BEGUE**
21 **WAGNER** y la señora **PATRICIA MARIA GUADALUPE PONCE**
22 **CASTAÑEDA**, en nombre y en representación de **DANIEL**
23 **ANDRES BEGUE PONCE**, conforme consta en el Poder Especial
24 otorgado ante el Consulado General del Ecuador en Barcelona, el
25 mismo que se adjunta como documento habilitante.- **SEGUNDA:**
26 **ANTECEDENTES.-** a.) La empresa **INDUSTRIAL INANBESA**
27 **C. LTDA.,** fue constituida mediante escritura pública autorizada por
28 el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez

h

NOTARIA DUODECIMA

**CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR**



1 Ayala, el veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco,
 2 inscrita en el Registro Mercantil, el nueve de mayo del mil novecientos
 3 ochenta y seis.- Una vez fundada y luego de sucesivos actos
 4 societarios, aumentos de capital y reforma de estatutos, siendo su
 5 última reforma la celebrada, el cuatro de octubre del dos mil trece, ante
 6 la Notario Titular Trigésimo de este Cantón, doctor Piero Gastón
 7 Aycart Vicenzini , e inscrita en el Registro Mercantil, el veintisiete de
 8 diciembre del dos mil trece, la nómina de socios de la empresa quedó
 9 distribuida de la siguiente manera: Ingeniero Antonio Alberto Begué
 10 Wagner, propietario de ciento diecinueve mil cuatrocientas
 11 participaciones; señorita Karine Patricia Begué Ponce, propietaria de
 12 trescientas participaciones; y, señor Antonio Xavier Begué Ponce,
 13 propietario de trescientas participaciones.- c.) La Junta General de
 14 Socios celebrada el día veintinueve de marzo del dos mil diecisiete
 15 resolvió unánimemente autorizar la cesión de participaciones en la
 16 forma acordada en la citada Junta General, que se acompaña como
 17 documento habilitante.- **CLAUSULA TERCERA: CESION DE**
 18 **PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, se realiza la
 19 siguiente cesión de participaciones en el capital de **INDUSTRIAL**
 20 **INANBESA C. LTDA.:** la señorita **KARINE PATRICIA BEGUE**
 21 **PONCE** cede y transfiere a favor del señor **ANTONIO ALBERTO**
 22 **BEGUE WAGNER,** la cantidad de **TRESCIENTAS (300)**
 23 participaciones iguales e indivisibles, de Un Dólar cada una, sin
 24 reservarse nada para sí sobre tales participaciones; y, el señor
 25 **ANTONIO XAVIER BEGUE PONCE** cede y transfiere a favor del
 26 señor **ANTONIO ALBERTO BEGUE WAGNER,** la cantidad de
 27 **DOSCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (299)** participaciones iguales
 28 e indivisibles, de Un Dólar cada una; y al señor **DANIEL ANDRES**

W

NOTARÍA DUODECIMA

CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 **BEGUE PONCE**, la cantidad de **UNA (001)** participación igual e
2 indivisible, de Un Dólar; sin reservarse nada para sí sobre tales
3 participaciones.- **CLAUSULA CUARTA: ACEPTACION:** Los
4 Cesionarios, señores **ANTONIO ALBERTO BEGUE WAGNER** y
5 la señora **PATRICIA MARIA GUADALUPE PONCE**
6 **CASTAÑEDA** en nombre y en representación del señor **DANIEL**
7 **ANDRES BEGUE PONCE**, declaran que aceptan las presentes
8 cesiones de participaciones a su favor, por ser conveniente a sus
9 intereses, y por haber pagado a los Cedentes el valor nominal de las
10 participaciones sociales que son objeto del presente contrato.-
11 **CLAUSULA QUINTA: PRECIO.-** Las partes declaran que las
12 presentes cesiones de participaciones se hace por el valor nominal de
13 las **SEISCIENTAS (600)** participaciones de **UN dólar** cada una, esto
14 es, por la suma de **SEISCIENTOS 00/100 Dólares** de los Estados
15 Unidos de América, que los Cedentes han recibido en la proporción
16 que les corresponden de manos de cada uno de los Cesionarios.-
17 **CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS:** Se acompañan como tales,
18 el Certificado otorgado por el Representante Legal de la Compañía,
19 que acredita el cumplimiento de los requisitos fijados en la Ley de
20 Compañías, consistente en que se ha obtenido el consentimiento
21 unánime de los socios para estas cesiones de participaciones sociales.
22 Se acompaña también una copia debidamente certificada del Acta de la
23 Junta General de Socios de fecha veintinueve de marzo del dos mil
24 diecisiete, para que forme parte integrante de esta escritura, así como
25 el nombramiento del representante legal de la compañía.- Agregue
26 usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y
27 perfeccionamiento de esta escritura.- Hasta aquí, la minuta que queda
28 elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL INANBESA C. LTDA.

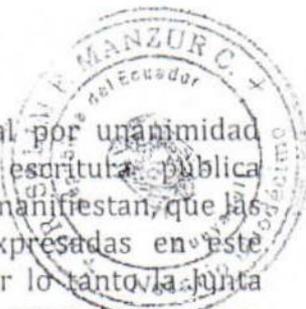
En la ciudad de Guayaquil, a los 29 días del mes de marzo del 2017, siendo las 10h00, en el domicilio de la compañía, ubicado en el "Centro Yuliana" Km 6.5 de la vía a Daule, Av. Primera y Calle Cuarta, de esta ciudad, se instaló la Junta General Extraordinaria de la compañía **INDUSTRIAL INANBESA C. LTDA.**, con la participación de los socios: **Ing. Antonio Alberto Begué Wagner**, quien es propietario de **119.400** participaciones; señorita **Karine Patricia Begué Ponce**, quien es propietaria de **300** participaciones y el señor **Antonio Xavier Begué Ponce**, propietario de **300** participaciones.- Suman: **120,000** participaciones, todas de un valor de US \$ 1.00 cada una, dando como resultado un capital social de US \$ 120,000.00.- Preside la Junta General, a pedido de la Sala, la señorita **Karine Patricia Begué Ponce**, y actúa como Secretario el **Ing. Antonio Alberto Begué Wagner**, Gerente General de la compañía, quien verifica la existencia del quórum necesario para instalarse en Junta General Extraordinaria. El Secretario informa que se encuentran presentes los socios que representan la totalidad del capital social de la compañía. Se deja constancia que no ha sido necesario efectuar convocatoria formal, previa a la celebración de esta Junta por cuanto los asistentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía y están unánimemente de acuerdo en constituirse en Junta General de Socios y en tratar el siguiente orden del día que consiste en:

UNO) Autorizar la cesión de **TRESCIENTAS (300)** participaciones que hace la socia Karine Patricia Begué Ponce, a favor del ingeniero Antonio Alberto Begué Wagner; y, la cesión de **DOSCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (299)** participaciones que hace el socio Antonio Xavier Begué Ponce, a favor del ingeniero Antonio Alberto Begué Wagner; y, la cesión de **UNA** participación que hace el señor Antonio Xavier Begué Ponce, a favor de Daniel Andrés Begué Ponce.

En este estado, la Presidenta de la sesión pone a consideración de la sala el único punto del orden del día, consistente en la cesión de **TRESCIENTAS (300)** participaciones que desea hacer la señorita Karine Patricia Begué Ponce a favor del ingeniero Antonio Alberto Begué Wagner; la cesión de **DOSCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (299)** participaciones que desea hacer el señor Antonio Xavier Begué Ponce a favor del ingeniero Antonio Alberto Begué Wagner; y, **UNA (001)** participación que desea hacer el señor Antonio Xavier Begué Ponce a favor de Daniel Andrés Begué Ponce; ante lo cual los cedentes manifiestan que en efecto, desean ceder tal cantidad de participaciones al ingeniero **Antonio Alberto Begué Wagner** y a **Daniel Andrés Begé Ponce**.

Luego de una breve deliberación, la Junta General de Socios resuelve por unanimidad autorizar esta moción y consecuentemente autorizar las cesiones de participaciones antes indicada.

Como consecuencia de las resoluciones previas, la Junta General por unanimidad autoriza que los cedentes y los cesionarios otorguen la escritura pública correspondiente. Los Socios comparecientes a esta Junta General manifiestan que las declaraciones que han sido tomadas y que se encuentran expresadas en este documento, son producto del acuerdo unánime de ellos; y, por lo tanto, la Junta General las ratifica y acepta.- No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción de esta acta. Reinstalada la sesión se le dio lectura en alta voz, aprobándola por unanimidad, todos los asistentes quienes en señal de aceptación la suscriben.



CERTIFICO: QUE ESTA ACTA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.-
Guayaquil, 29 de marzo del 2017.-

ING. ANTONIO ALBERTO BEGUE WAGNER
GERENTE GENERAL - SECRETARIO DE LA SESION



CERTIFICO:

Ing. Antonio Alberto Begue Wagner, por los derechos que represento de la compañía **INDUSTRIAL INANBESA C. LTDA.** en mi calidad de **GERENTE GENERAL**, certifico que la Junta General de Socios de la compañía celebrada en la ciudad de Guayaquil el 29 de marzo del 2017, resolvió unánimemente autorizar la cesión de participaciones que hicieron los socios: **Karine Patricia Begué Ponce** a favor del señor **Antonio Alberto Begué Wagner** respecto de **TRESCIENTAS (300)** participaciones iguales e indivisibles; y, **Antonio Xavier Begué Ponce** a favor del señor **Antonio Alberto Begué Wagner** respecto de **DOSCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (299)** participaciones iguales e indivisibles; y, a favor del señor **DANIEL ANDRES BEGUE PONCE** respecto de **UNA (001)** participación igual e indivisible.

Todas las participaciones tienen un valor de UN Dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00).

Guayaquil, 29 de marzo del 2017.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Antonio Alberto Begue Wagner".

ING. ANTONIO ALBERTO BEGUE WAGNER
GERENTE GENERAL

A large, stylized handwritten signature in black ink, possibly representing the notary or another official.



República del Ecuador



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BARCELONA



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 482 / 2017

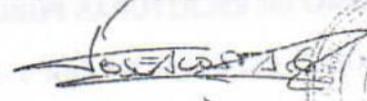
Tomo . Página 482

En la ciudad de BARCELONA, ESPAÑA , el 14 de marzo de 2017, ante mí, SERGIO JOSE ACOSTA GOMEZ, AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece DANIEL ANDRES BEGUÉ PONCE, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 0918774324, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de PATRICIA MARIA GUADALUPE PONCE CASTAÑEDA, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casado y Cédula de ciudadanía número 1702771658, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: PODER GENERAL QUE OTORGA EL SEÑOR DANIEL ANDRES BEGUÉ PONCE A FAVOR DE LA SEÑORA PATRICIA MARIA GUADALUPE PONCE CASTAÑEDA.-**CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración del presente Poder General el señor DANIEL ANDRES BEGUÉ PONCE, por sus propios y personales derechos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) INDUSTRIAL INANBESA C. LTDA. es una compañía legalmente constituida bajo las normas y Leyes de la República del Ecuador; cuyo objeto social es el diseño, fabricación, comercialización, distribución, venta, importación, exportación de muebles mecánicos y de madera para oficinas, viviendas; y, para todo tipo de negocios en general. B) Los actuales accionistas de la compañía INDUSTRIAL INANBESA C. LTDA., son: Antonio Alberto Begue Wagner, Antonio Xavier Begue Ponce y Karine Patricia Begue Ponce. C) Que es mi interés ser accionista de la compañía INDUSTRIAL INANBESA C. LTDA., por lo que requiero nombrar a un APODERADO GENERAL en el Ecuador, que pueda aceptar la cesión y transferencia de participaciones a mí favor que realizará uno de los accionistas, así como me represente en las gestiones decisorias propias de la empresa. **TERCERA: PODER GENERAL.-** El señor DANIEL ANDRES BEGUÉ PONCE, por sus propios y personales derechos confiere PODER GENERAL a favor de la señora PATRICIA MARIA GUADALUPE PONCE CASTAÑEDA con cédula de ciudadanía número 1702771658, para que a mí nombre y en mí representación en su calidad de APODERADA GENERAL realice lo siguiente: I) Pueda suscribir la Escritura Pública de Cesión de Participaciones, con la cual acepto la transferencia a ser realizada a mí favor de una o más participaciones de la compañía INDUSTRIAL INANBESA C. LTDA.; II) Administrar, gravar, enajenar, ceder y transferir las participaciones que se encontraren a mi nombre de la compañía INDUSTRIAL INANBESA C. LTDA.; III) Representarme en la Junta General de Socios, cuando haya sido convocado por los Administradores o en Junta General Extraordinaria y/o Universal, ejerciendo todos los derechos y obligaciones que como socio de la compañía INDUSTRIAL INANBESA C. LTDA., me corresponde; IV) Suscribir a mi nombre y en mi representación todos aquellos documentos públicos y/o privados, que se requieran en el ejercicio de mis facultades como Socio de la compañía INDUSTRIAL INANBESA C. LTDA., esto es, en todos los actos civiles, mercantiles, comerciales, societarios, tributarios, judiciales, fiduciarios y administrativos en los que se requiera mi intervención en calidad de Socio de la empresa. V) Podrá así mismo comparecer a mi nombre y en mi representación, ante cualquier reclamo, solicitud, trámite ante entidades y/o instituciones públicas y/o privadas; y, en general cualquier acto necesario con relación a la administración de mis participaciones en la compañía INDUSTRIAL INANBESA C. LTDA. Para este efecto, podrá suscribir todo tipo de instrumentos privados y escrituras públicas en las que sea necesaria la intervención del Poderdante. Además, la Apoderada General queda facultada conforme lo establece el artículo 2036 del Código Civil ecuatoriano. Para el cumplimiento de cada o una de las facultades otorgadas, sean judiciales o extrajudiciales, y con el fin de precautelar los intereses del Poderdante en la administración en general de sus participaciones, la Apoderada podrá contratar los servicios de un abogado para que lo patrocine o asesore dentro de cualquier proceso o acto en que se requiera la presencia del Poderdante; rigiéndose en definitiva a las reglas del mandato establecidas en el Código Civil ecuatoriano principalmente artículo 2047 y siguientes, todo lo cual se tomará como suficiente en el otorgamiento y celebración del Poder que se confiere a la señora PATRICIA MARIA GUADALUPE PONCE CASTAÑEDA, por lo que no podrá alegarse en ningún momento insuficiencia de poder para

ejecutar a nombre del Poderdante los actos aquí mencionados.- Agregue usted, señor Cónsul, los documentos de Ley, así como las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento del presente documento - Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y siendo que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

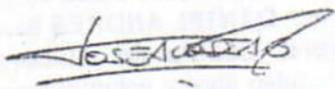


DANIEL ANDRÉS BEGUÉ PONCE



**SERGIO JOSE ACOSTA GOMEZ
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR**

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BARCELONA .- Dado y sellado, el 14 de marzo de 2017



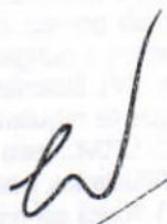
SERGIO JOSE ACOSTA GOMEZ
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR
Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00



NOTARIA DUODECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
DILIGENCIA DE AUTENTICACION DE CONFORMIDAD
Con el Núm. 5to. del Art. 1ro. del D.S. 2386, publicado
en el R.O. 564 de Abril 12 de 1978 que amplía el Art.
18 de la Ley Notarial, DDY FE: Que esta fotocopia
contenida en 1 (UNA) foja(s) útil(es) fiel copia del
original que se me exhibe, y que devuelvo al interesado
Guayaquil, 18 ABR 2017.



**DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
Notario Duodécimo
GUAYAQUIL.**





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0917777294

Nombres del ciudadano: BEGUE PONCE ANTONIO XAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 27 DE MARZO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: BEGUE WAGNER ANTONIO ALBERTO

Nombres de la madre: PONCE CASTANEDA PATRICIA MARIA

Fecha de expedición: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 24 DE ABRIL DE 2017

Emisor: CARLOS ORACIO WILSON VALENCIA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 12 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 175-020-56101



175-020-56101

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.24 11:39:14 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0915624027

Nombres del ciudadano: BEGUE PONCE KARINE PATRICIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 14 DE DICIEMBRE DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CHEFF

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: BEGUE ANTONIO

Nombres de la madre: PONCE PATRICIA MARIA

Fecha de expedición: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 24 DE ABRIL DE 2017

Emisor: CARLOS ORACIO WILSON VALENCIA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 12 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 172-020-55971



172-020-55971

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.24 11:24:38 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0900107061

Nombres del ciudadano: BEGUE WAGNER ANTONIO ALBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 22 DE AGOSTO DE 1946

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: GERENTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PONCE CASTAÑEDA PATRICIA MARIA GUADALUPE

Fecha de Matrimonio: 20 DE FEBRERO DE 2017

Nombres del padre: BEGUE RENELLA ANTONIO ALFONSO

Nombres de la madre: WAGNER MERCEDES

Fecha de expedición: 20 DE ABRIL DE 2017

Información certificada a la fecha: 24 DE ABRIL DE 2017

Emisor: CARLOS ORACIO WILSON VALENCIA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 12 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 177-020-56157



177-020-56157

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

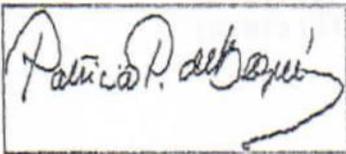
Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.25 11:30:10 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1702771658

Nombres del ciudadano: PONCE CASTAÑEDA PATRICIA MARIA GUADALUPE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 21 DE ENERO DE 1948

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BEGUE WAGNER ANTONIO ALBERTO

Fecha de Matrimonio: 20 DE FEBRERO DE 2017

Nombres del padre: PONCE CLEMENTE

Nombres de la madre: CASTAÑEDA RENEE

Fecha de expedición: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 24 DE ABRIL DE 2017

Emisor: CARLOS ORACIO WILSON VALENCIA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 12 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 176-020-56191



176-020-56191

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.24 11:30:53 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACIÓN REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0918774

BEGUE PONCE DANIEL ANDRES
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 21 MAYO 1985
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 026-A 0331 07400 M
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1985

ESTUDIANTE
 BEGUE
 DANIEL ANDRES PONCE
 GUAYAQUIL 10/05/2006
 10/05/2018

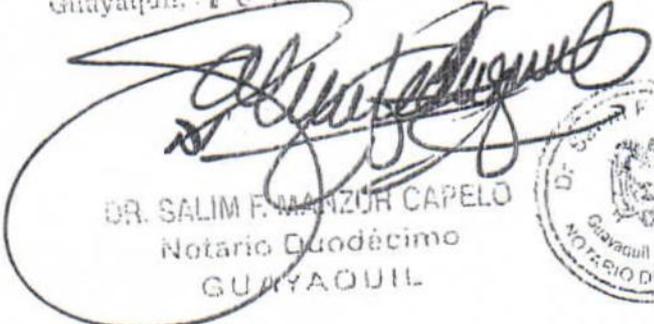
REN 1441538

E333312222



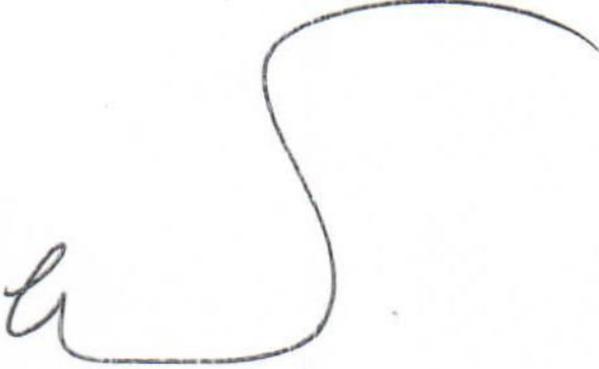


MARIA DOCE-BENITEZ en GUAYAQUIL
 DECLARACION DE AUTENTICIDAD DE CONFORMIDAD
 con el N.º de Art. 11 de la Ley N.º 3. 2386, publicado
 en el R.O. 564 de Abril 17 de 1978 que amplia el Art.
 13 de la Ley Notarial, 1977 por que se copia
 contenida en 1 (UNA) folio(s) fiel copia del
 original que se me exhibió y que devuelvo al interesado
 Guayaquil, 18 ABR 2017



 DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
 Notario Duodécimo
 GUAYAQUIL





NOTARIA DUODECIMA

CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR

ULTIMA PAGINA DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL INANBESA C. LTDA OTORGAN: KARINE PATRICIA BEGUE PONCE Y ANTONIO XAVIER BEGUE PONCE A FAVOR DE ANTONIO ALBERTO BEGUE WAGNER Y DANIEL ANDRES BEGUE PONCE.



1 Abogado Luis Alberto Zea Pérez con manifiesta nueve mil
2 cuatrocientos setenta y tres. Para la celebración y otorgamiento de la
3 presente escritura pública se observaron los preceptos legales que el
4 caso requiere; y leída que les fue por mí, el Notario, a los
5 comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su
6 contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al
7 protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual

8 DOY FE.- *W*

10
11 *Karine Patricia Begue Ponce*
12 KARINE PATRICIA BEGUE PONCE

13 C.C. No. 0915624027 C.V. No. 003-030

14
15 *Antonio Xavier Begue Ponce*
16 ANTONIO XAVIER BEGUE PONCE

17 C.C. No. 0917777294 C.V. No. 003-273

18
19 *Antonio Alberto Begue Wagner*
20 ANTONIO ALBERTO BEGUE WAGNER

21 C.C. 0900107061

22
23 p) DANIEL ANDRES BEGUE PONCE

24
25 *Patricia Maria Guadalupe Ponce Castañeda*
26 PATRICIA MARIA GUADALUPE PONCE CASTAÑEDA

27 APODERADA ESPECIAL

28 C.C. No. 1702771658

W

NOTARIA DUODECIMA

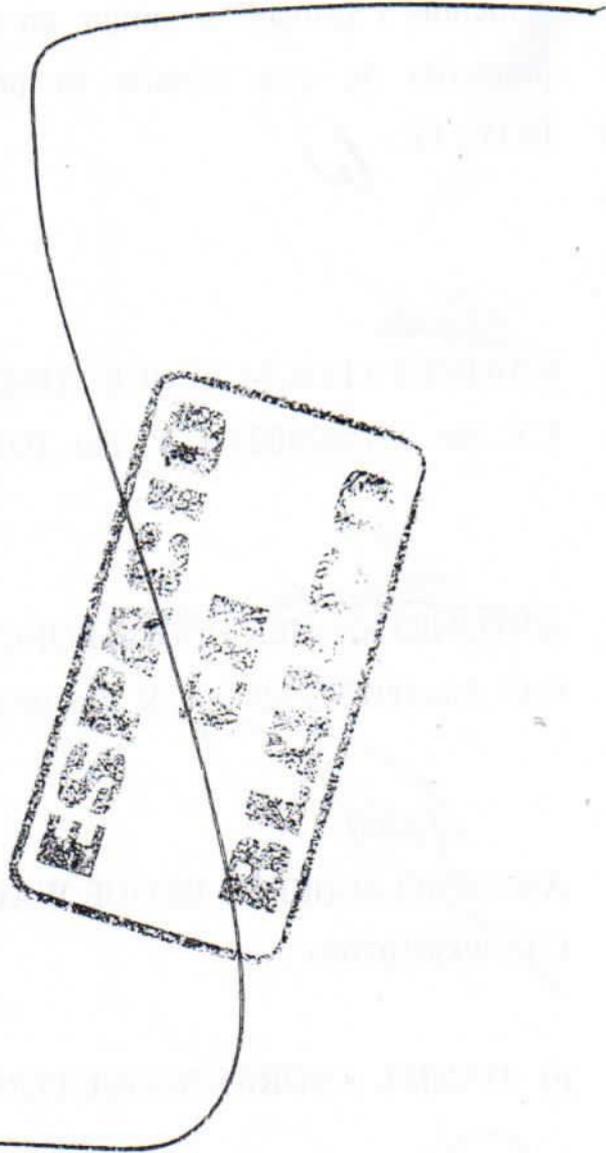
**CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR**

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

[Handwritten signature]

DOCTOR SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO

NOTARIO TITULAR DUODECIMO CANTÓN GUAYAQUIL



**NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR**

se presenta... 12
incluyendo fotocopia(s) de la Cedula
de Ciudadanía e de Identidad del (los)
otorgante (s)!



1 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
2 PRIMER TESTIMONIO CERTIFICADO DE LA ESCRITURA
3 PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES EN DOCE
4 FOJAS ÚTILES, INCLUYENDO LA PRESENTE Y COPIAS DE
5 CEDULAS, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
6 GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- EL
7 NOTARIO. *h*

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. Salim F. Manzur Capelo
Dr.



DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
Notario Duodécimo
GUAYAQUIL



LOS GATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
EN HOJA DE SEGURIDAD
REGISTRO MERCANTIL
GUAYAQUIL ADJUNTA

h

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 17.360
FECHA DE REPERTORIO: 26/abr/2017
HORA DE REPERTORIO: 12:59

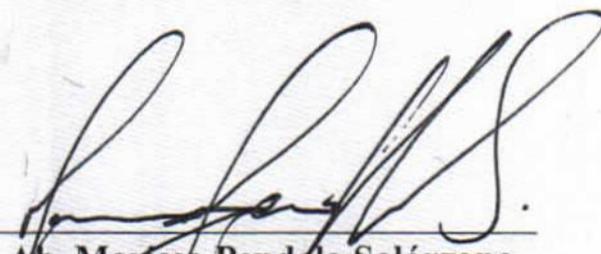
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiséis de Abril del dos mil diecisiete queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **INDUSTRIAL INANBESA C. LTDA.**, autorizada por el **DR. SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO, NOTARIO DECIMO SEGUNDA**, el día 18 de abril del 2017, mediante la cual **KARINE PATRICIA BEGUE PONCE** cede y transfiere 300 participaciones a favor de **ANTONIO ALBERTO BEGUE WAGNER**; **ANTONIO XAVIER BEGUE PONCE** cede y transfiere 299 participaciones a favor de **ANTONIO ALBERTO BEGUE WAGNER**; y, 1 participación a favor de **DANIEL ANDRES BEGUE PONCE**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 1.146 a 1.160, Registro de Cesión de Participaciones número 58. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 17360



Guayaquil, 28 de abril de 2017


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: 

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
BEGUE PONCE KARINE PATRICIA	300	BEGUE WAGNER ANTONIO ALBERTO
BEGUE PONCE ANTONIO XAVIER	299	BEGUE WAGNER ANTONIO ALBERTO
BEGUE PONCE ANTONIO XAVIER	1	BEGUE PONCE DANIEL ANDRES

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0064273

17360



REFERENCIA: 21326

PROFORMA: 521000

FECHA: 2017/04/26 12:59:14

A FAVOR DE INDUSTRIAL INANBESA C.A. LTDA.

ACTO CESION DE PARTICIPACIONES

CLIENTE INDUSTRIAL INANBESA C.A. LTDA.

RUC 0990811903001

DIRECCION PROSPERINA AV PRIMER CALLE 4

INSCRIPCION

Cuantía: 600,00

Cant.	Concepto	V.Unit.	Valor
	CESION DE PARTICIPACIONES		
1	DERECHO DE REGISTRO	25,00	25,00
1	DERECHO DE REGISTRO 0,00%	3,00	3,00
			28,00
	Subtotal \$		28,00
	Descuento 0 %		0,00
	TOTAL \$		28,00
	Valor a Pagar		28,00

Andrea Ortiz

SOLICITADO: INDUSTRIAL INANBESA C.A. LTDA.

Forma de Pago: Pago en Efectivo

Total: \$ 28

Tómese en cuenta que el número de Repertorio, caducará a los 2 meses de su emisión, por lo que el reintegro posterior a tal plazo generará nuevos números (Art.13 Ley de Registro)

Descargar su factura desde: www.registromercantil.gub.ve
usuario: C1/RUC clave: C1/RUC

Con este ticket, puede retirar el tramite. No tiene valor tributario



**NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR**

CESION DE PARTICIPACIONES

PROTOCOLO: 2017





Factura: 001-002-000020591



20170901012P00787

NOTARIO(A) SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO
 NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901012P00787						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE ABRIL DEL 2017, (14:25)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BEGUE PONCE KARINE PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915624027	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	BEGUE PONCE ANTONIO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917777294	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BEGUE WAGNER ANTONIO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0900107061	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
Natural	BEGUE PONCE DANIEL ANDRES	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0918774324	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	PATRICIA MARIA GUADALUPE PONCE CASTAÑEDA
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	600.00						


 NOTARIO(A) SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO
 NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

e

NOTARIA DUODECIMA

CANTON GUAYAQUIL.
REPUBLICA DEL ECUADOR

No. ESCRITURA	P00787
CÓDIGO NUMÉRICO SECUENCIAL	20170901012



1 ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL DE
2 LA COMPAÑÍA INDUSTRIAL INANBESA C. LTDA.

3 OTORGAN: KARINE PATRICIA BEGUE PONCE Y ANTONIO
4 XAVIER BEGUE PONCE

5 A FAVOR DE: ANTONIO ALBERTO BEGUE WAGNER Y DANIEL
6 ANDRES BEGUE PONCE

7 CUANTÍA: US\$600.00

8 DI: 2 COPIAS

9 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
10 República del Ecuador, hoy día dieciocho de abril del año dos mil
11 diecisiete, ante mí, **Doctor Salim Fernando Manzur Capelo,**
12 **Notario Titular Duodécimo del Cantón Guayaquil,** comparecen
13 con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de
14 la presente escritura, la señorita **KARINE PATRICIA BEGUE**
15 **PONCE,** por sus propios derechos, quien declara ser de nacionalidad
16 ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, domiciliada en esta
17 ciudad de Guayaquil; el señor **ANTONIO XAVIER BEGUE**
18 **PONCE,** por sus propios derechos, quien declara ser de nacionalidad
19 ecuatoriana, de estado civil soltero, ejecutivo, domiciliado en
20 esta ciudad de Guayaquil; el señor **ANTONIO ALBERTO BEGUE**
21 **WAGNER,** por sus propios derechos, quien declara ser de
22 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ingeniero,
23 domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, la señora **PATRICIA**
24 **MARIA GUADALUPE PONCE CASTAÑEDA,** en calidad de
25 Apoderada Especial del señor **DANIEL ANDRES BEGUE PONCE,**
26 conforme consta en el Poder Especial otorgado ante el Consulado
27 General del Ecuador en Barcelona, que se adjunta como documento
28 habilitante, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado

W

NOTARIA DUODECIMA

CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR



1 civil casada, de ocupación quehaceres domésticos, domiciliada en
2 esta ciudad de Guayaquil. Los comparecientes son mayores de
3 edad, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a
4 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
5 documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente
6 certificadas por mí agrego a esta escritura como habilitantes.
7 Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y
8 resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en
9 forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta
10 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o
11 seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente
12 minuta: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
13 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de
14 Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA**
15 **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento y
16 suscripción de esta escritura, por una parte y en calidad de Cedentes: i)
17 la señorita **KARINE PATRICIA BEGUE PONCE**, por sus propios y
18 personales derechos; y, ii) el señor **ANTONIO XAVIER BEGUE**
19 **PONCE**, por sus propios y personales derechos; y por otra parte, y en
20 calidad de Cesionarios, el señor **ANTONIO ALBERTO BEGUE**
21 **WAGNER** y la señora **PATRICIA MARIA GUADALUPE PONCE**
22 **CASTAÑEDA**, en nombre y en representación de **DANIEL**
23 **ANDRES BEGUE PONCE**, conforme consta en el Poder Especial
24 otorgado ante el Consulado General del Ecuador en Barcelona, el
25 mismo que se adjunta como documento habilitante.- **SEGUNDA:**
26 **ANTECEDENTES.-** a.) La empresa **INDUSTRIAL INANBESA**
27 **C. LTDA.,** fue constituida mediante escritura pública autorizada por
28 el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez

h

NOTARIA DUODECIMA

**CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR**



1 Ayala, el veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco,
 2 inscrita en el Registro Mercantil, el nueve de mayo del mil novecientos
 3 ochenta y seis.- Una vez fundada y luego de sucesivos actos
 4 societarios, aumentos de capital y reforma de estatutos, siendo su
 5 última reforma la celebrada, el cuatro de octubre del dos mil trece, ante
 6 la Notario Titular Trigésimo de este Cantón, doctor Piero Gastón
 7 Aycart Vicenzini , e inscrita en el Registro Mercantil, el veintisiete de
 8 diciembre del dos mil trece, la nómina de socios de la empresa quedó
 9 distribuida de la siguiente manera: Ingeniero Antonio Alberto Begué
 10 Wagner, propietario de ciento diecinueve mil cuatrocientas
 11 participaciones; señorita Karine Patricia Begué Ponce, propietaria de
 12 trescientas participaciones; y, señor Antonio Xavier Begué Ponce,
 13 propietario de trescientas participaciones.- c.) La Junta General de
 14 Socios celebrada el día veintinueve de marzo del dos mil diecisiete
 15 resolvió unánimemente autorizar la cesión de participaciones en la
 16 forma acordada en la citada Junta General, que se acompaña como
 17 documento habilitante.- **CLAUSULA TERCERA: CESION DE**
 18 **PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, se realiza la
 19 siguiente cesión de participaciones en el capital de **INDUSTRIAL**
 20 **INANBESA C. LTDA.:** la señorita **KARINE PATRICIA BEGUE**
 21 **PONCE** cede y transfiere a favor del señor **ANTONIO ALBERTO**
 22 **BEGUE WAGNER,** la cantidad de **TRESCIENTAS (300)**
 23 participaciones iguales e indivisibles, de Un Dólar cada una, sin
 24 reservarse nada para sí sobre tales participaciones; y, el señor
 25 **ANTONIO XAVIER BEGUE PONCE** cede y transfiere a favor del
 26 señor **ANTONIO ALBERTO BEGUE WAGNER,** la cantidad de
 27 **DOSCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (299)** participaciones iguales
 28 e indivisibles, de Un Dólar cada una; y al señor **DANIEL ANDRES**

W

NOTARÍA DUODECIMA

CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



4

1 **BEGUE PONCE**, la cantidad de UNA (001) participación igual e
2 indivisible, de Un Dólar; sin reservarse nada para sí sobre tales
3 participaciones.- **CLAUSULA CUARTA: ACEPTACION:** Los
4 Cesionarios, señores **ANTONIO ALBERTO BEGUE WAGNER** y
5 la señora **PATRICIA MARIA GUADALUPE PONCE**
6 **CASTAÑEDA** en nombre y en representación del señor **DANIEL**
7 **ANDRES BEGUE PONCE**, declaran que aceptan las presentes
8 cesiones de participaciones a su favor, por ser conveniente a sus
9 intereses, y por haber pagado a los Cedentes el valor nominal de las
10 participaciones sociales que son objeto del presente contrato.-
11 **CLAUSULA QUINTA: PRECIO.-** Las partes declaran que las
12 presentes cesiones de participaciones se hace por el valor nominal de
13 las SEISCIENTAS (600) participaciones de UN dólar cada una, esto
14 es, por la suma de SEISCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados
15 Unidos de América, que los Cedentes han recibido en la proporción
16 que les corresponden de manos de cada uno de los Cesionarios.-
17 **CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS:** Se acompañan como tales,
18 el Certificado otorgado por el Representante Legal de la Compañía,
19 que acredita el cumplimiento de los requisitos fijados en la Ley de
20 Compañías, consistente en que se ha obtenido el consentimiento
21 unánime de los socios para estas cesiones de participaciones sociales.
22 Se acompaña también una copia debidamente certificada del Acta de la
23 Junta General de Socios de fecha veintinueve de marzo del dos mil
24 diecisiete, para que forme parte integrante de esta escritura, así como
25 el nombramiento del representante legal de la compañía.- Agregue
26 usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y
27 perfeccionamiento de esta escritura.- Hasta aquí, la minuta que queda
28 elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL INANBESA C. LTDA.

En la ciudad de Guayaquil, a los 29 días del mes de marzo del 2017, siendo las 10h00, en el domicilio de la compañía, ubicado en el "Centro Yuliana" Km 6.5 de la vía a Daule, Av. Primera y Calle Cuarta, de esta ciudad, se instaló la Junta General Extraordinaria de la compañía **INDUSTRIAL INANBESA C. LTDA.**, con la participación de los socios: **Ing. Antonio Alberto Begué Wagner**, quien es propietario de **119.400** participaciones; señorita **Karine Patricia Begué Ponce**, quien es propietaria de **300** participaciones y el señor **Antonio Xavier Begué Ponce**, propietario de **300** participaciones.- Suman: **120,000** participaciones, todas de un valor de US \$ 1.00 cada una, dando como resultado un capital social de US \$ 120,000.00.- Preside la Junta General, a pedido de la Sala, la señorita **Karine Patricia Begué Ponce**, y actúa como Secretario el **Ing. Antonio Alberto Begué Wagner**, Gerente General de la compañía, quien verifica la existencia del quórum necesario para instalarse en Junta General Extraordinaria. El Secretario informa que se encuentran presentes los socios que representan la totalidad del capital social de la compañía. Se deja constancia que no ha sido necesario efectuar convocatoria formal, previa a la celebración de esta Junta por cuanto los asistentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía y están unánimemente de acuerdo en constituirse en Junta General de Socios y en tratar el siguiente orden del día que consiste en:

UNO) Autorizar la cesión de **TRESCIENTAS (300)** participaciones que hace la socia **Karine Patricia Begué Ponce**, a favor del ingeniero **Antonio Alberto Begué Wagner**; y, la cesión de **DOSCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (299)** participaciones que hace el socio **Antonio Xavier Begué Ponce**, a favor del ingeniero **Antonio Alberto Begué Wagner**; y, la cesión de **UNA** participación que hace el señor **Antonio Xavier Begué Ponce**, a favor de **Daniel Andrés Begué Ponce**.

En este estado, la Presidenta de la sesión pone a consideración de la sala el único punto del orden del día, consistente en la cesión de **TRESCIENTAS (300)** participaciones que desea hacer la señorita **Karine Patricia Begué Ponce** a favor del ingeniero **Antonio Alberto Begué Wagner**; la cesión de **DOSCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (299)** participaciones que desea hacer el señor **Antonio Xavier Begué Ponce** a favor del ingeniero **Antonio Alberto Begué Wagner**; y, **UNA (001)** participación que desea hacer el señor **Antonio Xavier Begué Ponce** a favor de **Daniel Andrés Begué Ponce**; ante lo cual los cedentes manifiestan que en efecto, desean ceder tal cantidad de participaciones al ingeniero **Antonio Alberto Begué Wagner** y a **Daniel Andrés Begué Ponce**.

Luego de una breve deliberación, la Junta General de Socios resuelve por unanimidad autorizar esta moción y consecuentemente autorizar las cesiones de participaciones antes indicada.



Como consecuencia de las resoluciones previas, la Junta General por unanimidad autoriza que los cedentes y los cesionarios otorguen la escritura pública correspondiente. Los Socios comparecientes a esta Junta General manifiestan que las declaraciones que han sido tomadas y que se encuentran expresadas en este documento, son producto del acuerdo unánime de ellos; y, por lo tanto, la Junta General las ratifica y acepta.- No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción de esta acta. Reinstalada la sesión se le dio lectura en alta voz, aprobándola por unanimidad, todos los asistentes quienes en señal de aceptación la suscriben.

CERTIFICO: QUE ESTA ACTA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.-
Guayaquil, 29 de marzo del 2017.-

ING. ANTONIO ALBERTO BEGUE WAGNER
GERENTE GENERAL - SECRETARIO DE LA SESION



CERTIFICO:

Ing. Antonio Alberto Begue Wagner, por los derechos que represento de la compañía **INDUSTRIAL INANBESA C. LTDA.** en mi calidad de **GERENTE GENERAL**, certifico que la Junta General de Socios de la compañía celebrada en la ciudad de Guayaquil el 29 de marzo del 2017, resolvió unánimemente autorizar la cesión de participaciones que hicieron los socios: **Karine Patricia Begué Ponce** a favor del señor **Antonio Alberto Begué Wagner** respecto de **TRESCIENTAS (300)** participaciones iguales e indivisibles; y, **Antonio Xavier Begué Ponce** a favor del señor **Antonio Alberto Begué Wagner** respecto de **DOSCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (299)** participaciones iguales e indivisibles; y, a favor del señor **DANIEL ANDRES BEGUE PONCE** respecto de **UNA (001)** participación igual e indivisible.

Todas las participaciones tienen un valor de UN Dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00).

Guayaquil, 29 de marzo del 2017.

ING. ANTONIO ALBERTO BEGUE WAGNER
GERENTE GENERAL



República del Ecuador



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BARCELONA



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 482 / 2017

Tomo . Página 482

En la ciudad de BARCELONA, ESPAÑA, el 14 de marzo de 2017, ante mí, SERGIO JOSE ACOSTA GOMEZ, AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece DANIEL ANDRES BEGUÉ PONCE, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 0918774324, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de PATRICIA MARIA GUADALUPE PONCE CASTAÑEDA, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casado y Cédula de ciudadanía número 1702771658, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: PODER GENERAL QUE OTORGA EL SEÑOR DANIEL ANDRES BEGUÉ PONCE A FAVOR DE LA SEÑORA PATRICIA MARIA GUADALUPE PONCE CASTAÑEDA.-

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración del presente Poder General el señor DANIEL ANDRES BEGUÉ PONCE, por sus propios y personales derechos.-

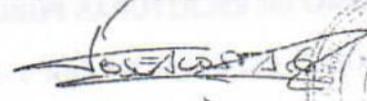
SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) INDUSTRIAL INANBESA C. LTDA. es una compañía legalmente constituida bajo las normas y Leyes de la República del Ecuador; cuyo objeto social es el diseño, fabricación, comercialización, distribución, venta, importación, exportación de muebles mecánicos y de madera para oficinas, viviendas; y, para todo tipo de negocios en general. B) Los actuales accionistas de la compañía INDUSTRIAL INANBESA C. LTDA., son: Antonio Alberto Begue Wagner, Antonio Xavier Begue Ponce y Karine Patricia Begue Ponce. C) Que es mi interés ser accionista de la compañía INDUSTRIAL INANBESA C. LTDA., por lo que requiero nombrar a un APODERADO GENERAL en el Ecuador, que pueda aceptar la cesión y transferencia de participaciones a mí favor que realizará uno de los accionistas, así como me represente en las gestiones decisorias propias de la empresa.

TERCERA: PODER GENERAL.- El señor DANIEL ANDRES BEGUÉ PONCE, por sus propios y personales derechos confiere PODER GENERAL a favor de la señora PATRICIA MARIA GUADALUPE PONCE CASTAÑEDA con cédula de ciudadanía número 1702771658, para que a mí nombre y en mí representación en su calidad de APODERADA GENERAL realice lo siguiente: I) Pueda suscribir la Escritura Pública de Cesión de Participaciones, con la cual acepto la transferencia a ser realizada a mí favor de una o más participaciones de la compañía INDUSTRIAL INANBESA C. LTDA.; II) Administrar, gravar, enajenar, ceder y transferir las participaciones que se encontraren a mi nombre de la compañía INDUSTRIAL INANBESA C. LTDA.; III) Representarme en la Junta General de Socios, cuando haya sido convocado por los Administradores o en Junta General Extraordinaria y/o Universal, ejerciendo todos los derechos y obligaciones que como socio de la compañía INDUSTRIAL INANBESA C. LTDA., me corresponde; IV) Suscribir a mi nombre y en mi representación todos aquellos documentos públicos y/o privados, que se requieran en el ejercicio de mis facultades como Socio de la compañía INDUSTRIAL INANBESA C. LTDA., esto es, en todos los actos civiles, mercantiles, comerciales, societarios, tributarios, judiciales, fiduciarios y administrativos en los que se requiera mi intervención en calidad de Socio de la empresa. V) Podrá así mismo comparecer a mi nombre y en mi representación, ante cualquier reclamo, solicitud, trámite ante entidades y/o instituciones públicas y/o privadas; y, en general cualquier acto necesario con relación a la administración de mis participaciones en la compañía INDUSTRIAL INANBESA C. LTDA. Para este efecto, podrá suscribir todo tipo de instrumentos privados y escrituras públicas en las que sea necesaria la intervención del Poderdante. Además, la Apoderada General queda facultada conforme lo establece el artículo 2036 del Código Civil ecuatoriano. Para el cumplimiento de cada o una de las facultades otorgadas, sean judiciales o extrajudiciales, y con el fin de precautelar los intereses del Poderdante en la administración en general de sus participaciones, la Apoderada podrá contratar los servicios de un abogado para que lo patrocine o asesore dentro de cualquier proceso o acto en que se requiera la presencia del Poderdante; rigiéndose en definitiva a las reglas del mandato establecidas en el Código Civil ecuatoriano principalmente artículo 2047 y siguientes, todo lo cual se tomará como suficiente en el otorgamiento y celebración del Poder que se confiere a la señora PATRICIA MARIA GUADALUPE PONCE CASTAÑEDA, por lo que no podrá alegarse en ningún momento insuficiencia de poder para

ejecutar a nombre del Poderdante los actos aquí mencionados.- Agregue usted, señor Cónsul, los documentos de Ley, así como las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento del presente documento - Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y siendo que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

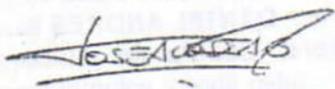


DANIEL ANDRÉS BEGUÉ PONCE



**SERGIO JOSE ACOSTA GOMEZ
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR**

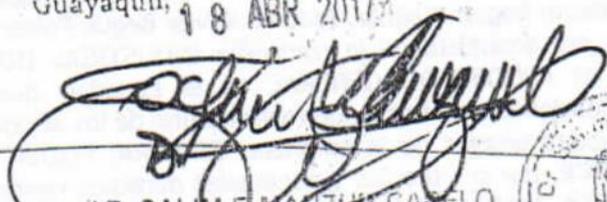
Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BARCELONA .- Dado y sellado, el 14 de marzo de 2017



SERGIO JOSE ACOSTA GOMEZ
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR
Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00



NOTARIA DUODECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
DILIGENCIA DE AUTENTICACION DE CONFORMIDAD
Con el Núm. 5to. del Art. 1ro. del D.S. 2386, publicado
en el R.O. 564 de Abril 12 de 1978 que amplía el Art.
18 de la Ley Notarial, DDY FE: Que esta fotocopia
contenida en 1 (UNA) foja(s) útil(es) fiel copia del
original que se me exhibe, y que devuelvo al interesado
Guayaquil, 18 ABR 2017.



**DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
Notario Duodécimo
GUAYAQUIL.**





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0917777294

Nombres del ciudadano: BEGUE PONCE ANTONIO XAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 27 DE MARZO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: BEGUE WAGNER ANTONIO ALBERTO

Nombres de la madre: PONCE CASTANEDA PATRICIA MARIA

Fecha de expedición: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 24 DE ABRIL DE 2017

Emisor: CARLOS ORACIO WILSON VALENCIA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 12 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 175-020-56101



175-020-56101

- Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.24 11:39:14 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0915624027

Nombres del ciudadano: BEGUE PONCE KARINE PATRICIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 14 DE DICIEMBRE DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CHEFF

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: BEGUE ANTONIO

Nombres de la madre: PONCE PATRICIA MARIA

Fecha de expedición: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 24 DE ABRIL DE 2017

Emisor: CARLOS ORACIO WILSON VALENCIA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 12 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 172-020-55971



172-020-55971

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.24 11:24:38 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0900107061

Nombres del ciudadano: BEGUE WAGNER ANTONIO ALBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 22 DE AGOSTO DE 1946

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: GERENTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PONCE CASTAÑEDA PATRICIA MARIA GUADALUPE

Fecha de Matrimonio: 20 DE FEBRERO DE 2017

Nombres del padre: BEGUE RENELLA ANTONIO ALFONSO

Nombres de la madre: WAGNER MERCEDES

Fecha de expedición: 20 DE ABRIL DE 2017

Información certificada a la fecha: 24 DE ABRIL DE 2017

Emisor: CARLOS ORACIO WILSON VALENCIA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 12 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 177-020-56157



177-020-56157

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

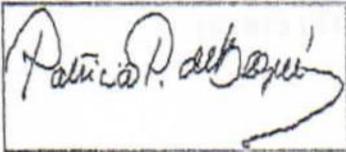
Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.25 11:30:10 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1702771658

Nombres del ciudadano: PONCE CASTAÑEDA PATRICIA MARIA GUADALUPE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 21 DE ENERO DE 1948

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BEGUE WAGNER ANTONIO ALBERTO

Fecha de Matrimonio: 20 DE FEBRERO DE 2017

Nombres del padre: PONCE CLEMENTE

Nombres de la madre: CASTAÑEDA RENEE

Fecha de expedición: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 24 DE ABRIL DE 2017

Emisor: CARLOS ORACIO WILSON VALENCIA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 12 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 176-020-56191



176-020-56191

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.24 11:30:53 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

E333312222

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 0918774

BEGUE PONCE DANIEL ANDRES
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

21 MAYO 1985

FECHA DE NACIMIENTO: 21 MAYO 1985
REG. CIVIL: 026-A 0331 07400 M

GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1985

ESTUDIANTE

BEGUE
PONCE
GUAYAQUIL 10/05/2006
10/05/2018

REN 1441538





... MARIA DOCE... EN GUAYAQUIL
... CONFORMIDAD
... del Art. 114. del B.S. 2386, publicado
... en el R.O. 564 de Abril 14 de 1978 que amplia el Art.
... 13 de la Ley Notarial, 1971. Que se copia
... contenida en 1 (una) folio(s) fiel copia del
... original que se me exhibió, y que devuelvo al interesado
... Guayaquil, 18 ABR 2017

[Handwritten Signature]

DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
Notario Duodécimo
GUAYAQUIL



[Large handwritten signature]

NOTARIA DUODECIMA

CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR

ULTIMA PAGINA DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL INANBESA C. LTDA OTORGAN: KARINE PATRICIA BEGUE PONCE Y ANTONIO XAVIER BEGUE PONCE A FAVOR DE ANTONIO ALBERTO BEGUE WAGNER Y DANIEL ANDRES BEGUE PONCE.-



1 Abogado Luis Alberto Zea Pérez con manifiesta nueve mil
2 cuatrocientos setenta y tres. Para la celebración y otorgamiento de la
3 presente escritura pública se observaron los preceptos legales que el
4 caso requiere; y leída que les fue por mí, el Notario, a los
5 comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su
6 contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al
7 protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual

8 DOY FE.- *W*

10
11 *Karine Patricia Begue Ponce*
12 KARINE PATRICIA BEGUE PONCE
13 C.C. No. 0915624027 C.V. No. 003-030

14
15 *Antonio Xavier Begue Ponce*
16 ANTONIO XAVIER BEGUE PONCE
17 C.C. No. 0917777294 C.V. No. 003-273

18
19 *Antonio Alberto Begue Wagner*
20 ANTONIO ALBERTO BEGUE WAGNER
21 C.C. 0900107061

22
23 p) DANIEL ANDRES BEGUE PONCE

24
25 *Patricia María Guadalupe Ponce Castañeda*
26 PATRICIA MARIA GUADALUPE PONCE CASTAÑEDA
27 APODERADA ESPECIAL
28 C.C. No. 1702771658

W

NOTARIA DUODECIMA

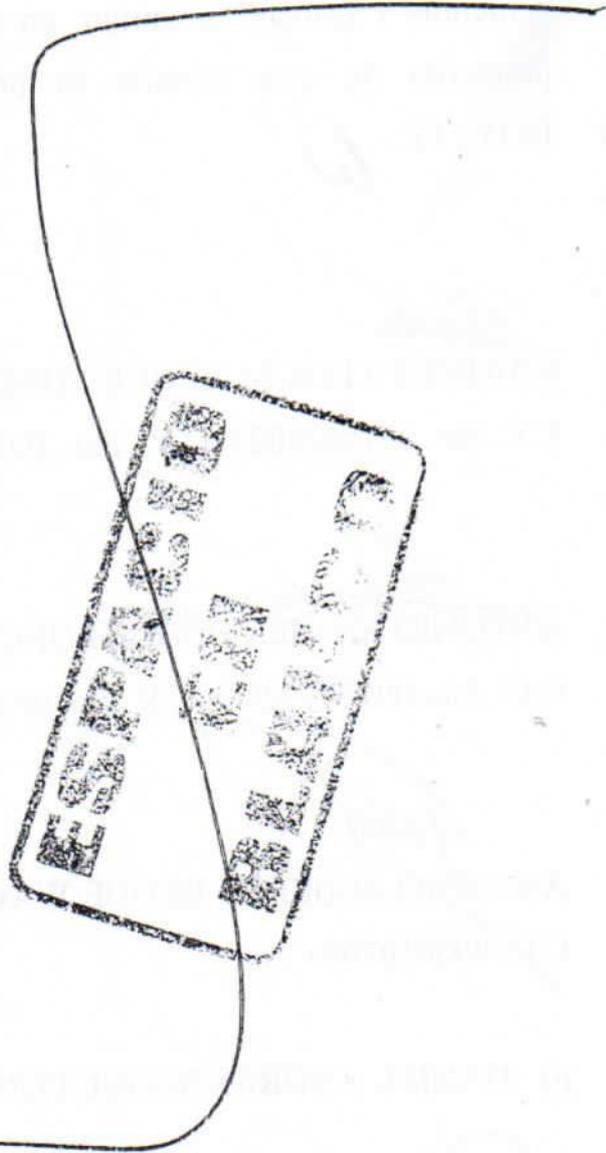
**CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR**

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

[Handwritten signature]

DOCTOR SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO

NOTARIO TITULAR DUODECIMO CANTÓN GUAYAQUIL



**NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR**

se presenta ... 12
incluyendo fotocopia(s) de la Cedula
de Ciudadanía e de Identidad del (los)
otorgante (s). *h*



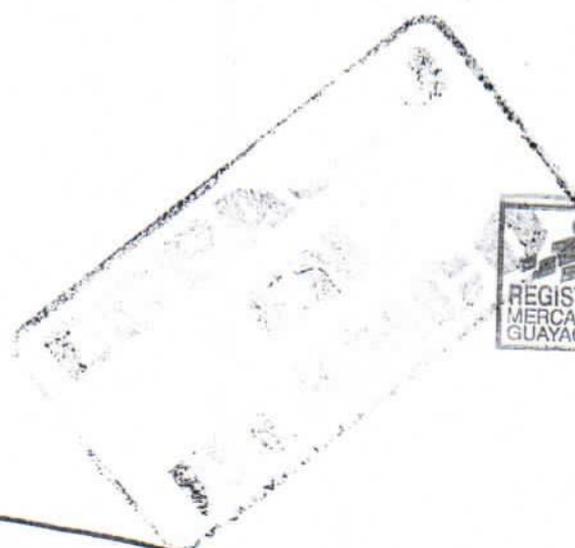
1 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
2 PRIMER TESTIMONIO CERTIFICADO DE LA ESCRITURA
3 PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES EN DOCE
4 FOJAS ÚTILES, INCLUYENDO LA PRESENTE Y COPIAS DE
5 CEDULAS, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
6 GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- EL
7 NOTARIO. *h*

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. Salim F. Manzur Capelo
Dr.



DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
Notario Duodécimo
GUAYAQUIL



LOS GATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
EN HOJA DE SEGURIDAD
REGISTRO MERCANTIL
GUAYAQUIL AJUNTA

h

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 17.360
FECHA DE REPERTORIO: 26/abr/2017
HORA DE REPERTORIO: 12:59

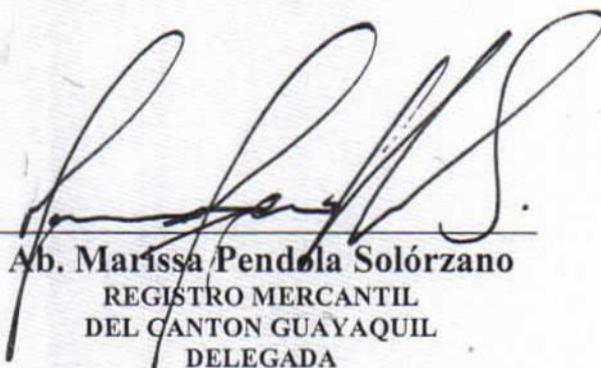
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiséis de Abril del dos mil diecisiete queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **INDUSTRIAL INANBESA C. LTDA.**, autorizada por el **DR. SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO, NOTARIO DECIMO SEGUNDA**, el día 18 de abril del 2017, mediante la cual **KARINE PATRICIA BEGUE PONCE** cede y transfiere 300 participaciones a favor de **ANTONIO ALBERTO BEGUE WAGNER**; **ANTONIO XAVIER BEGUE PONCE** cede y transfiere 299 participaciones a favor de **ANTONIO ALBERTO BEGUE WAGNER**; y, 1 participación a favor de **DANIEL ANDRES BEGUE PONCE**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 1.146 a 1.160, Registro de Cesión de Participaciones número 58. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 17360



Guayaquil, 28 de abril de 2017


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: 

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
BEGUE PONCE KARINE PATRICIA	300	BEGUE WAGNER ANTONIO ALBERTO
BEGUE PONCE ANTONIO XAVIER	299	BEGUE WAGNER ANTONIO ALBERTO
BEGUE PONCE ANTONIO XAVIER	1	BEGUE PONCE DANIEL ANDRES

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0064273

17360



REFERENCIA: 21326

PROFORMA: 521000

FECHA: 2017/04/26 12:59:14
A FAVOR DE INDUSTRIAL INANBESA C.A. LTDA.
ACTO CESION DE PARTICIPACIONES
CLIENTE INDUSTRIAL INANBESA C.A. LTDA.
RUC 0990811903001
DIRECCION PROSPERINA AV PRIMER CALLE 4

INSCRIPCION

Cuantía: 600,00

Cant.	Concepto	V.Unit.	Valor
	CESION DE PARTICIPACIONES		
1	DERECHO DE REGISTRO	25,00	25,00
1	DERECHO DE REGISTRO 0,00%	3,00	3,00
			28,00
	Subtotal \$		28,00
	Descuento 0 %		0,00
	TOTAL \$		28,00
	Valor a Pagar		28,00

Andrea Ortiz

SOLICITADO: INDUSTRIAL INANBESA C.A. LTDA.

Forma de Pago: Pago en Efectivo

Total: \$ 28

Tómese en cuenta que el número de Repertorio, caducará a los 2 meses de su emisión, por lo que el reintegro posterior a tal plazo generará nuevos números (Art.13 Ley de Registro)

Descargar su factura desde: www.registromercantil.gov.py
usuario: C1/RUC clave: C1/RUC

Con este ticket, puede retirar el tramite. No tiene valor tributario



**NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR**

CESION DE PARTICIPACIONES

PROTOCOLO: 2017





Factura: 001-002-000020591



20170901012P00787

NOTARIO(A) SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO
 NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901012P00787						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE ABRIL DEL 2017, (14:25)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BEGUE PONCE KARINE PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915624027	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	BEGUE PONCE ANTONIO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917777294	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BEGUE WAGNER ANTONIO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0900107061	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
Natural	BEGUE PONCE DANIEL ANDRES	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0918774324	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	PATRICIA MARIA GUADALUPE PONCE CASTAÑEDA
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	600.00						


 NOTARIO(A) SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO
 NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

e

NOTARIA DUODECIMA

CANTON GUAYAQUIL.
REPUBLICA DEL ECUADOR

No. ESCRITURA	P00787
CÓDIGO NUMÉRICO SECUENCIAL	20170901012



1 ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL DE
2 LA COMPAÑÍA INDUSTRIAL INANBESA C. LTDA.

3 OTORGAN: KARINE PATRICIA BEGUE PONCE Y ANTONIO
4 XAVIER BEGUE PONCE

5 A FAVOR DE: ANTONIO ALBERTO BEGUE WAGNER Y DANIEL
6 ANDRES BEGUE PONCE

7 CUANTÍA: US\$600.00

8 DI: 2 COPIAS

9 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
10 República del Ecuador, hoy día dieciocho de abril del año dos mil
11 diecisiete, ante mí, **Doctor Salim Fernando Manzur Capelo,**
12 **Notario Titular Duodécimo del Cantón Guayaquil,** comparecen
13 con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de
14 la presente escritura, la señorita **KARINE PATRICIA BEGUE**
15 **PONCE,** por sus propios derechos, quien declara ser de nacionalidad
16 ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, domiciliada en esta
17 ciudad de Guayaquil; el señor **ANTONIO XAVIER BEGUE**
18 **PONCE,** por sus propios derechos, quien declara ser de nacionalidad
19 ecuatoriana, de estado civil soltero, ejecutivo, domiciliado en
20 esta ciudad de Guayaquil; el señor **ANTONIO ALBERTO BEGUE**
21 **WAGNER,** por sus propios derechos, quien declara ser de
22 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ingeniero,
23 domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, la señora **PATRICIA**
24 **MARIA GUADALUPE PONCE CASTAÑEDA,** en calidad de
25 Apoderada Especial del señor **DANIEL ANDRES BEGUE PONCE,**
26 conforme consta en el Poder Especial otorgado ante el Consulado
27 General del Ecuador en Barcelona, que se adjunta como documento
28 habilitante, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado

W

NOTARIA DUODECIMA

CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR



1 civil casada, de ocupación quehaceres domésticos, domiciliada en
2 esta ciudad de Guayaquil. Los comparecientes son mayores de
3 edad, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a
4 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
5 documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente
6 certificadas por mí agrego a esta escritura como habilitantes.
7 Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y
8 resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en
9 forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta
10 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o
11 seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente
12 minuta: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
13 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de
14 Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA**
15 **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento y
16 suscripción de esta escritura, por una parte y en calidad de Cedentes: i)
17 la señorita **KARINE PATRICIA BEGUE PONCE**, por sus propios y
18 personales derechos; y, ii) el señor **ANTONIO XAVIER BEGUE**
19 **PONCE**, por sus propios y personales derechos; y por otra parte, y en
20 calidad de Cesionarios, el señor **ANTONIO ALBERTO BEGUE**
21 **WAGNER** y la señora **PATRICIA MARIA GUADALUPE PONCE**
22 **CASTAÑEDA**, en nombre y en representación de **DANIEL**
23 **ANDRES BEGUE PONCE**, conforme consta en el Poder Especial
24 otorgado ante el Consulado General del Ecuador en Barcelona, el
25 mismo que se adjunta como documento habilitante.- **SEGUNDA:**
26 **ANTECEDENTES.-** a.) La empresa **INDUSTRIAL INANBESA**
27 **C. LTDA.,** fue constituida mediante escritura pública autorizada por
28 el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez

h

NOTARIA DUODECIMA**CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR**

1 Ayala, el veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco,
 2 inscrita en el Registro Mercantil, el nueve de mayo del mil novecientos
 3 ochenta y seis.- Una vez fundada y luego de sucesivos actos
 4 societarios, aumentos de capital y reforma de estatutos, siendo su
 5 última reforma la celebrada, el cuatro de octubre del dos mil trece, ante
 6 la Notario Titular Trigésimo de este Cantón, doctor Piero Gastón
 7 Aycart Vicenzini, e inscrita en el Registro Mercantil, el veintisiete de
 8 diciembre del dos mil trece, la nómina de socios de la empresa quedó
 9 distribuida de la siguiente manera: Ingeniero Antonio Alberto Begué
 10 Wagner, propietario de ciento diecinueve mil cuatrocientas
 11 participaciones; señorita Karine Patricia Begué Ponce, propietaria de
 12 trescientas participaciones; y, señor Antonio Xavier Begué Ponce,
 13 propietario de trescientas participaciones.- c.) La Junta General de
 14 Socios celebrada el día veintinueve de marzo del dos mil diecisiete
 15 resolvió unánimemente autorizar la cesión de participaciones en la
 16 forma acordada en la citada Junta General, que se acompaña como
 17 documento habilitante.- **CLAUSULA TERCERA: CESION DE**
 18 **PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, se realiza la
 19 siguiente cesión de participaciones en el capital de **INDUSTRIAL**
 20 **INANBESA C. LTDA.:** la señorita **KARINE PATRICIA BEGUE**
 21 **PONCE** cede y transfiere a favor del señor **ANTONIO ALBERTO**
 22 **BEGUE WAGNER,** la cantidad de **TRESCIENTAS (300)**
 23 participaciones iguales e indivisibles, de Un Dólar cada una, sin
 24 reservarse nada para sí sobre tales participaciones; y, el señor
 25 **ANTONIO XAVIER BEGUE PONCE** cede y transfiere a favor del
 26 señor **ANTONIO ALBERTO BEGUE WAGNER,** la cantidad de
 27 **DOSCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (299)** participaciones iguales
 28 e indivisibles, de Un Dólar cada una; y al señor **DANIEL ANDRES**

w

NOTARÍA DUODECIMA

CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



4

1 **BEGUE PONCE**, la cantidad de UNA (001) participación igual e
2 indivisible, de Un Dólar; sin reservarse nada para sí sobre tales
3 participaciones.- **CLAUSULA CUARTA: ACEPTACION:** Los
4 Cesionarios, señores **ANTONIO ALBERTO BEGUE WAGNER** y
5 la señora **PATRICIA MARIA GUADALUPE PONCE**
6 **CASTAÑEDA** en nombre y en representación del señor **DANIEL**
7 **ANDRES BEGUE PONCE**, declaran que aceptan las presentes
8 cesiones de participaciones a su favor, por ser conveniente a sus
9 intereses, y por haber pagado a los Cedentes el valor nominal de las
10 participaciones sociales que son objeto del presente contrato.-
11 **CLAUSULA QUINTA: PRECIO.-** Las partes declaran que las
12 presentes cesiones de participaciones se hace por el valor nominal de
13 las SEISCIENTAS (600) participaciones de UN dólar cada una, esto
14 es, por la suma de SEISCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados
15 Unidos de América, que los Cedentes han recibido en la proporción
16 que les corresponden de manos de cada uno de los Cesionarios.-
17 **CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS:** Se acompañan como tales,
18 el Certificado otorgado por el Representante Legal de la Compañía,
19 que acredita el cumplimiento de los requisitos fijados en la Ley de
20 Compañías, consistente en que se ha obtenido el consentimiento
21 unánime de los socios para estas cesiones de participaciones sociales.
22 Se acompaña también una copia debidamente certificada del Acta de la
23 Junta General de Socios de fecha veintinueve de marzo del dos mil
24 diecisiete, para que forme parte integrante de esta escritura, así como
25 el nombramiento del representante legal de la compañía.- Agregue
26 usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y
27 perfeccionamiento de esta escritura.- Hasta aquí, la minuta que queda
28 elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL INANBESA C. LTDA.

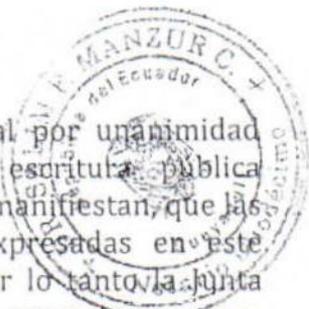
En la ciudad de Guayaquil, a los 29 días del mes de marzo del 2017, siendo las 10h00, en el domicilio de la compañía, ubicado en el "Centro Yuliana" Km 6.5 de la vía a Daule, Av. Primera y Calle Cuarta, de esta ciudad, se instaló la Junta General Extraordinaria de la compañía **INDUSTRIAL INANBESA C. LTDA.**, con la participación de los socios: **Ing. Antonio Alberto Begué Wagner**, quien es propietario de **119.400** participaciones; señorita **Karine Patricia Begué Ponce**, quien es propietaria de **300** participaciones y el señor **Antonio Xavier Begué Ponce**, propietario de **300** participaciones.- Suman: **120,000** participaciones, todas de un valor de US \$ 1.00 cada una, dando como resultado un capital social de US \$ 120,000.00.- Preside la Junta General, a pedido de la Sala, la señorita **Karine Patricia Begué Ponce**, y actúa como Secretario el **Ing. Antonio Alberto Begué Wagner**, Gerente General de la compañía, quien verifica la existencia del quórum necesario para instalarse en Junta General Extraordinaria. El Secretario informa que se encuentran presentes los socios que representan la totalidad del capital social de la compañía. Se deja constancia que no ha sido necesario efectuar convocatoria formal, previa a la celebración de esta Junta por cuanto los asistentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía y están unánimemente de acuerdo en constituirse en Junta General de Socios y en tratar el siguiente orden del día que consiste en:

UNO) Autorizar la cesión de **TRESCIENTAS (300)** participaciones que hace la socia **Karine Patricia Begué Ponce**, a favor del ingeniero **Antonio Alberto Begué Wagner**; y, la cesión de **DOSCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (299)** participaciones que hace el socio **Antonio Xavier Begué Ponce**, a favor del ingeniero **Antonio Alberto Begué Wagner**; y, la cesión de **UNA** participación que hace el señor **Antonio Xavier Begué Ponce**, a favor de **Daniel Andrés Begué Ponce**.

En este estado, la Presidenta de la sesión pone a consideración de la sala el único punto del orden del día, consistente en la cesión de **TRESCIENTAS (300)** participaciones que desea hacer la señorita **Karine Patricia Begué Ponce** a favor del ingeniero **Antonio Alberto Begué Wagner**; la cesión de **DOSCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (299)** participaciones que desea hacer el señor **Antonio Xavier Begué Ponce** a favor del ingeniero **Antonio Alberto Begué Wagner**; y, **UNA (001)** participación que desea hacer el señor **Antonio Xavier Begué Ponce** a favor de **Daniel Andrés Begué Ponce**; ante lo cual los cedentes manifiestan que en efecto, desean ceder tal cantidad de participaciones al ingeniero **Antonio Alberto Begué Wagner** y a **Daniel Andrés Begé Ponce**.

Luego de una breve deliberación, la Junta General de Socios resuelve por unanimidad autorizar esta moción y consecuentemente autorizar las cesiones de participaciones antes indicada.

Como consecuencia de las resoluciones previas, la Junta General por unanimidad autoriza que los cedentes y los cesionarios otorguen la escritura pública correspondiente. Los Socios comparecientes a esta Junta General manifiestan que las declaraciones que han sido tomadas y que se encuentran expresadas en este documento, son producto del acuerdo unánime de ellos; y, por lo tanto, la Junta General las ratifica y acepta.- No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción de esta acta. Reinstalada la sesión se le dio lectura en alta voz, aprobándola por unanimidad, todos los asistentes quienes en señal de aceptación la suscriben.



CERTIFICO: QUE ESTA ACTA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.-
Guayaquil, 29 de marzo del 2017.-

ING. ANTONIO ALBERTO BEGUE WAGNER
GERENTE GENERAL - SECRETARIO DE LA SESION



CERTIFICO:

Ing. Antonio Alberto Begue Wagner, por los derechos que represento de la compañía **INDUSTRIAL INANBESA C. LTDA.** en mi calidad de **GERENTE GENERAL**, certifico que la Junta General de Socios de la compañía celebrada en la ciudad de Guayaquil el 29 de marzo del 2017, resolvió unánimemente autorizar la cesión de participaciones que hicieron los socios: **Karine Patricia Begué Ponce** a favor del señor **Antonio Alberto Begué Wagner** respecto de **TRESCIENTAS (300)** participaciones iguales e indivisibles; y, **Antonio Xavier Begué Ponce** a favor del señor **Antonio Alberto Begué Wagner** respecto de **DOSCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (299)** participaciones iguales e indivisibles; y, a favor del señor **DANIEL ANDRES BEGUE PONCE** respecto de **UNA (001)** participación igual e indivisible.

Todas las participaciones tienen un valor de UN Dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00).

Guayaquil, 29 de marzo del 2017.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Antonio Alberto Begue Wagner".

ING. ANTONIO ALBERTO BEGUE WAGNER
GERENTE GENERAL

A large, stylized handwritten signature in black ink, possibly representing the notary or another official.



República del Ecuador



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BARCELONA



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 482 / 2017

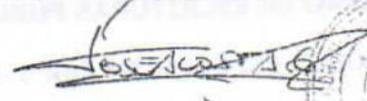
Tomo . Página 482

En la ciudad de BARCELONA, ESPAÑA, el 14 de marzo de 2017, ante mí, SERGIO JOSE ACOSTA GOMEZ, AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece DANIEL ANDRES BEGUÉ PONCE, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 0918774324, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de PATRICIA MARIA GUADALUPE PONCE CASTAÑEDA, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casado y Cédula de ciudadanía número 1702771658, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: PODER GENERAL QUE OTORGA EL SEÑOR DANIEL ANDRES BEGUÉ PONCE A FAVOR DE LA SEÑORA PATRICIA MARIA GUADALUPE PONCE CASTAÑEDA.-**CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración del presente Poder General el señor DANIEL ANDRES BEGUÉ PONCE, por sus propios y personales derechos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) INDUSTRIAL INANBESA C. LTDA. es una compañía legalmente constituida bajo las normas y Leyes de la República del Ecuador; cuyo objeto social es el diseño, fabricación, comercialización, distribución, venta, importación, exportación de muebles mecánicos y de madera para oficinas, viviendas; y, para todo tipo de negocios en general. B) Los actuales accionistas de la compañía INDUSTRIAL INANBESA C. LTDA., son: Antonio Alberto Begue Wagner, Antonio Xavier Begue Ponce y Karine Patricia Begue Ponce. C) Que es mi interés ser accionista de la compañía INDUSTRIAL INANBESA C. LTDA., por lo que requiero nombrar a un APODERADO GENERAL en el Ecuador, que pueda aceptar la cesión y transferencia de participaciones a mí favor que realizará uno de los accionistas, así como me represente en las gestiones decisorias propias de la empresa. **TERCERA: PODER GENERAL.-** El señor DANIEL ANDRES BEGUÉ PONCE, por sus propios y personales derechos confiere PODER GENERAL a favor de la señora PATRICIA MARIA GUADALUPE PONCE CASTAÑEDA con cédula de ciudadanía número 1702771658, para que a mí nombre y en mí representación en su calidad de APODERADA GENERAL realice lo siguiente: I) Pueda suscribir la Escritura Pública de Cesión de Participaciones, con la cual acepto la transferencia a ser realizada a mí favor de una o más participaciones de la compañía INDUSTRIAL INANBESA C. LTDA.; II) Administrar, gravar, enajenar, ceder y transferir las participaciones que se encontraren a mi nombre de la compañía INDUSTRIAL INANBESA C. LTDA.; III) Representarme en la Junta General de Socios, cuando haya sido convocado por los Administradores o en Junta General Extraordinaria y/o Universal, ejerciendo todos los derechos y obligaciones que como socio de la compañía INDUSTRIAL INANBESA C. LTDA., me corresponde; IV) Suscribir a mi nombre y en mi representación todos aquellos documentos públicos y/o privados, que se requieran en el ejercicio de mis facultades como Socio de la compañía INDUSTRIAL INANBESA C. LTDA., esto es, en todos los actos civiles, mercantiles, comerciales, societarios, tributarios, judiciales, fiduciarios y administrativos en los que se requiera mi intervención en calidad de Socio de la empresa. V) Podrá así mismo comparecer a mi nombre y en mi representación, ante cualquier reclamo, solicitud, trámite ante entidades y/o instituciones públicas y/o privadas; y, en general cualquier acto necesario con relación a la administración de mis participaciones en la compañía INDUSTRIAL INANBESA C. LTDA. Para este efecto, podrá suscribir todo tipo de instrumentos privados y escrituras públicas en las que sea necesaria la intervención del Poderdante. Además, la Apoderada General queda facultada conforme lo establece el artículo 2036 del Código Civil ecuatoriano. Para el cumplimiento de cada o una de las facultades otorgadas, sean judiciales o extrajudiciales, y con el fin de precautelarse los intereses del Poderdante en la administración en general de sus participaciones, la Apoderada podrá contratar los servicios de un abogado para que lo patrocine o asesore dentro de cualquier proceso o acto en que se requiera la presencia del Poderdante; rigiéndose en definitiva a las reglas del mandato establecidas en el Código Civil ecuatoriano principalmente artículo 2047 y siguientes, todo lo cual se tomará como suficiente en el otorgamiento y celebración del Poder que se confiere a la señora PATRICIA MARIA GUADALUPE PONCE CASTAÑEDA, por lo que no podrá alegarse en ningún momento insuficiencia de poder para

ejecutar a nombre del Poderdante los actos aquí mencionados.- Agregue usted, señor Cónsul, los documentos de Ley, así como las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento del presente documento - Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y siendo que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

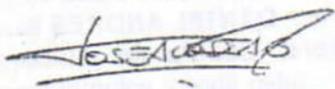


DANIEL ANDRÉS BEGUÉ PONCE



**SERGIO JOSE ACOSTA GOMEZ
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR**

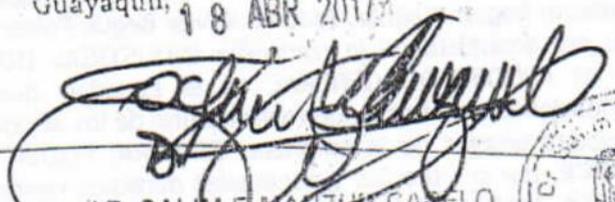
Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BARCELONA .- Dado y sellado, el 14 de marzo de 2017



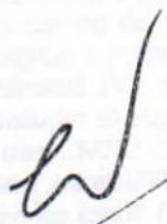
SERGIO JOSE ACOSTA GOMEZ
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR
Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00



NOTARIA DUODECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
DILIGENCIA DE AUTENTICACION DE CONFORMIDAD
Con el Núm. 5to. del Art. 1ro. del D.S. 2386, publicado
en el R.O. 564 de Abril 12 de 1978 que amplía el Art.
18 de la Ley Notarial, DDY FE: Que esta fotocopia
contenida en 1 (UNA) foja(s) útil(es) fiel copia del
original que se me exhibe, y que devuelvo al interesado
Guayaquil, 18 ABR 2017.



**DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
Notario Duodécimo
GUAYAQUIL.**





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0917777294

Nombres del ciudadano: BEGUE PONCE ANTONIO XAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 27 DE MARZO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: BEGUE WAGNER ANTONIO ALBERTO

Nombres de la madre: PONCE CASTANEDA PATRICIA MARIA

Fecha de expedición: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 24 DE ABRIL DE 2017

Emisor: CARLOS ORACIO WILSON VALENCIA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 12 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 175-020-56101



175-020-56101

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.24 11:39:14 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0915624027

Nombres del ciudadano: BEGUE PONCE KARINE PATRICIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 14 DE DICIEMBRE DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CHEFF

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: BEGUE ANTONIO

Nombres de la madre: PONCE PATRICIA MARIA

Fecha de expedición: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 24 DE ABRIL DE 2017

Emisor: CARLOS ORACIO WILSON VALENCIA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 12 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 172-020-55971



172-020-55971

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.24 11:24:38 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0900107061

Nombres del ciudadano: BEGUE WAGNER ANTONIO ALBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 22 DE AGOSTO DE 1946

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: GERENTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PONCE CASTAÑEDA PATRICIA MARIA GUADALUPE

Fecha de Matrimonio: 20 DE FEBRERO DE 2017

Nombres del padre: BEGUE RENELLA ANTONIO ALFONSO

Nombres de la madre: WAGNER MERCEDES

Fecha de expedición: 20 DE ABRIL DE 2017

Información certificada a la fecha: 24 DE ABRIL DE 2017

Emisor: CARLOS ORACIO WILSON VALENCIA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 12 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 177-020-56157



177-020-56157

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

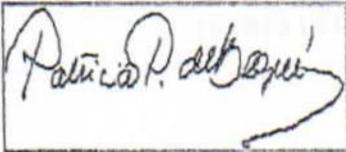
Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.25 11:30:10 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1702771658

Nombres del ciudadano: PONCE CASTAÑEDA PATRICIA MARIA GUADALUPE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 21 DE ENERO DE 1948

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BEGUE WAGNER ANTONIO ALBERTO

Fecha de Matrimonio: 20 DE FEBRERO DE 2017

Nombres del padre: PONCE CLEMENTE

Nombres de la madre: CASTAÑEDA RENEE

Fecha de expedición: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 24 DE ABRIL DE 2017

Emisor: CARLOS ORACIO WILSON VALENCIA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 12 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 176-020-56191



176-020-56191

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.24 11:30:53 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACION REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0918774

BEGUE PONCE DANIEL ANDRES
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 21 MAYO 1985
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 026-A 0331 07400 M
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1985

ESTUDIANTE
 BEGUE
 DANIEL ANDRES PONCE
 GUAYAQUIL 10/05/2006
 10/05/2018

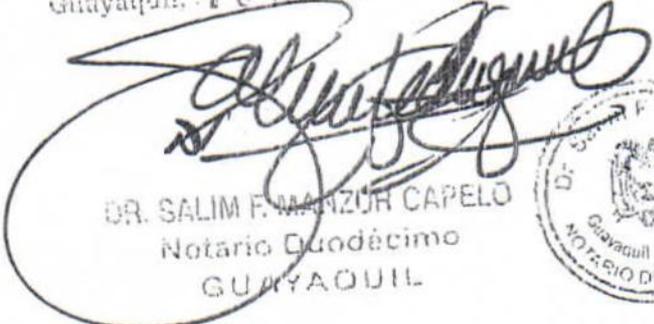
REN 1441538

E333312222



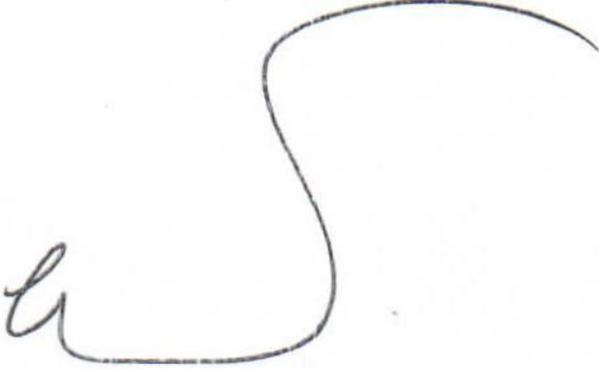


MARIA DOCE... EN GUAYAQUIL
 DECLARACION DE AUTENTICIDAD DE CONFORMIDAD
 con el N.º de Art. 11 de la Ley No. 3. 2386, publicado
 en el R.O. 564 de Abril 14 de 1978 que amplia el Art.
 13 de la Ley Notarial, 1977 por que se copia
 contenida en 1 (una) folio(s) fiel copia del
 original que se me exhibió y que devuelvo al interesado
 Guayaquil, 18 ABR 2017



 DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
 Notario Duodécimo
 GUAYAQUIL





NOTARIA DUODECIMA

CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR

ULTIMA PAGINA DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL INANBESA C. LTDA OTORGAN: KARINE PATRICIA BEGUE PONCE Y ANTONIO XAVIER BEGUE PONCE A FAVOR DE ANTONIO ALBERTO BEGUE WAGNER Y DANIEL ANDRES BEGUE PONCE.-



1 Abogado Luis Alberto Zea Pérez con manifiesta nueve mil
2 cuatrocientos setenta y tres. Para la celebración y otorgamiento de la
3 presente escritura pública se observaron los preceptos legales que el
4 caso requiere; y leída que les fue por mí, el Notario, a los
5 comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su
6 contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al
7 protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual

8 DOY FE.- *W*

10
11 *Karine Patricia Begue Ponce*
12 KARINE PATRICIA BEGUE PONCE
13 C.C. No. 0915624027 C.V. No. 003-030

14
15 *Antonio Xavier Begue Ponce*
16 ANTONIO XAVIER BEGUE PONCE
17 C.C. No. 0917777294 C.V. No. 003-273

18
19 *Antonio Alberto Begue Wagner*
20 ANTONIO ALBERTO BEGUE WAGNER
21 C.C. 0900107061

22
23 p) DANIEL ANDRES BEGUE PONCE

24
25 *Patricia Maria Guadalupe Ponce Castañeda*
26 PATRICIA MARIA GUADALUPE PONCE CASTAÑEDA
27 APODERADA ESPECIAL
28 C.C. No. 1702771658

W

NOTARIA DUODECIMA

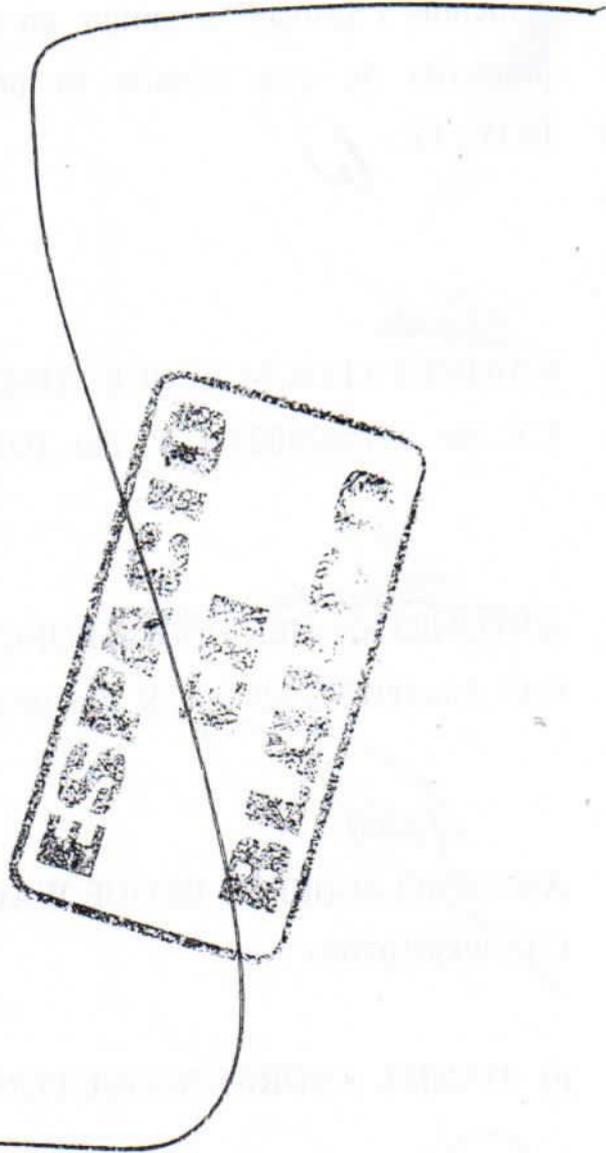
**CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR**

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

[Handwritten signature]

DOCTOR SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO

NOTARIO TITULAR DUODECIMO CANTÓN GUAYAQUIL



**NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR**

se presenta... 12
incluyendo fotocopia(s) de la Cedula
de Ciudadanía e de Identidad del (los)
otorgante (s). *h*



1 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
2 PRIMER TESTIMONIO CERTIFICADO DE LA ESCRITURA
3 PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES EN DOCE
4 FOJAS ÚTILES, INCLUYENDO LA PRESENTE Y COPIAS DE
5 CEDULAS, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
6 GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- EL
7 NOTARIO. *h*

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. Salim F. Manzur Capelo
Dr.



DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
Notario Duodécimo
GUAYAQUIL



LOS GATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
EN HOJA DE SEGURIDAD
REGISTRO MERCANTIL
GUAYAQUIL ADJUNTA

h

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 17.360
FECHA DE REPERTORIO: 26/abr/2017
HORA DE REPERTORIO: 12:59

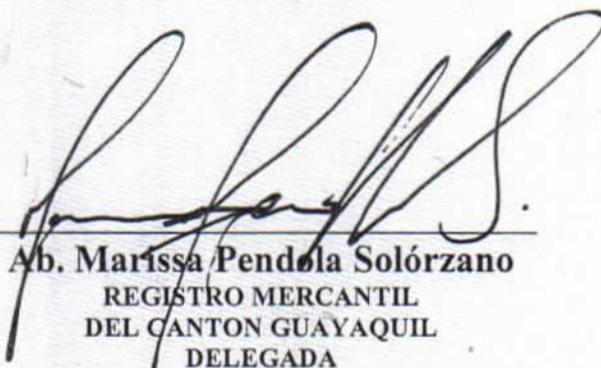
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiséis de Abril del dos mil diecisiete queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **INDUSTRIAL INANBESA C. LTDA.**, autorizada por el **DR. SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO, NOTARIO DECIMO SEGUNDA**, el día 18 de abril del 2017, mediante la cual **KARINE PATRICIA BEGUE PONCE** cede y transfiere 300 participaciones a favor de **ANTONIO ALBERTO BEGUE WAGNER**; **ANTONIO XAVIER BEGUE PONCE** cede y transfiere 299 participaciones a favor de **ANTONIO ALBERTO BEGUE WAGNER**; y, 1 participación a favor de **DANIEL ANDRES BEGUE PONCE**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 1.146 a 1.160, Registro de Cesión de Participaciones número 58. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 17360



Guayaquil, 28 de abril de 2017


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: 

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
BEGUE PONCE KARINE PATRICIA	300	BEGUE WAGNER ANTONIO ALBERTO
BEGUE PONCE ANTONIO XAVIER	299	BEGUE WAGNER ANTONIO ALBERTO
BEGUE PONCE ANTONIO XAVIER	1	BEGUE PONCE DANIEL ANDRES

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0064273